



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°
287 DE 2005, EMITIDA POR LA
DIRECCIÓN SAG REGIÓN DE
VALPARAISO

QUILLOTA, 14 de Noviembre de 2005.

N° 1328 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.513 de 1995, 1.095 de 2000; las Resoluciones SAG Región de Valparaíso N°s 287 de 2005, 1308 de 2005 y 1308 de 2005.

CONSIDERANDO:

- 1 Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta SAG Región de Valparaíso N° 287 de 2005, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada de la comuna de Los Andes, provincia de Los Andes, V Región.
- 2 Que, de acuerdo al Modelo de Tassan y otros, el día 13 de Noviembre de 2005, se ha cumplido el número de días grado necesarios para completar el tercer ciclo biológico teórico del insecto.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución Exenta S.A.G de la Región de Valparaíso N° 287 de 2005, sobre el establecimiento del área regulada de la comuna de Los Andes, provincia de Los Andes, V Región y la disposición de medidas fitosanitarias para la erradicación del brote de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.) en la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HUGO YAVAR OÑATE
DIRECTOR REGIONAL S.A.G.
Vª REGIÓN DE VALPARAISO

MMK/MEG/vov.
DISTRIBUCIÓN:
Director Nacional SAG.
Jefe División Jurídica SAG.
Jefe División Protección Agrícola.
Jefe División Asuntos Internacionales.
Intendente Regional Valparaíso
Director (a) SAG Región I a XII y Región Metropolitana.
SEREMI Agricultura Región Valparaíso
Archivos.